

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013.

# **Influencia de la España franquista en la política petrolera argentina.**

Cerra y Angel.

Cita:

Cerra y Angel (2013). *Influencia de la España franquista en la política petrolera argentina. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/188>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

**XIV Jornadas  
Interescuelas/Departamentos de Historia  
2 al 5 de octubre de 2013**

**ORGANIZA:**

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: **22**

Título de la Mesa Temática: **La influencia del franquismo en los proyectos de desarrollo en América Latina. Un modelo político y económico de exportación**

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: **María José Henríquez Uzal y María Carolina Ferraris Salas.**

**Influencia de la España franquista en la política petrolera argentina**

Cerra, Angel  
Facultad de Ciencias Económicas (UBA)  
[mensajeroengriego@yahoo.com.ar](mailto:mensajeroengriego@yahoo.com.ar)

Pontoriero, Gustavo  
Ciclo Básico Común (UBA)  
[gpontoriero@yahoo.com.ar](mailto:gpontoriero@yahoo.com.ar)

## Introducción

La ponencia se propone re-visitarse aspectos poco estudiados de la política petrolera argentina a los efectos de contribuir a su inteligibilidad. En sentido contrario a aquellos que presentan a la historia como el resultado exclusivo de procesos macroeconómicos o como la simple acción de clases o grupos de presión, nuestra propuesta se encamina a examinar aspectos vinculados con las relaciones culturales e ideológicas. En el caso particular del trabajo que aquí se presenta, nos proponemos establecer relaciones entre dos esferas de la vida económica y social de Argentina y España que no han sido vinculadas genéticamente: la legislación petrolera española sancionada en diciembre de 1958 y la ley de Hidrocarburos 17.319, decretada durante la dictadura de Onganía en 1967. En este sentido, se trata de una empresa original, dado que las estrechas vinculaciones entre el onganismo y el franquismo, han hecho foco en aspectos políticos (el intento corporativista esbozado por la Revolución Argentina), sindicales (la influencia del modelo sindical español en nuestro país) o ideológico – culturales (la primacía de la religión católica en la construcción de una matriz nacional occidental y cristiana). En el tema petrolero, en cambio, sólo tenemos la mención del profesor Pigretti al momento de la publicación de la ley, referida a la indudable afinidad entre la legislación española y la normativa argentina.

El tema no ha sido abordado por la historiografía, a pesar de la importancia de la ley, cuyo extenso articulado, modificado en sentido privatista o estatista, sigue rigiendo la exploración, explotación, refinación y comercialización de hidrocarburos en nuestro país. El objetivo es establecer cuáles fueron los vasos comunicantes de estos procesos, de qué modo la expansión franquista económico-cultural de la década de 1960 contribuyó a amalgamar marcos jurídicos que necesitan ser explicados. ¿Por qué se buscó la inspiración en un país muy escasamente dotado de recursos petroleros y con escasa experiencia en la exploración y explotación de petróleo? ¿Cuáles fueron las vinculaciones entre funcionarios españoles y argentinos? ¿Qué regularidades estructurales y contextuales favorecieron la elaboración de la ley? Estos son los interrogantes que guían nuestra indagación. Consideramos que la presentación de las primeras respuestas nos permitirá comprender mejor, tanto las vinculaciones entre el franquismo y el onganismo como los modos de gestación de la política petrolera argentina.

A los efectos de la exposición, en primer lugar presentaremos los lineamientos generales de la política económica española desde finales de la década de 1950, con el arribo al gobierno de la tecnocracia modernizadora ligada al Opus Dei. A continuación se examinarán las características de las legislaciones que se presumen vinculadas genéticamente: la Ley española del 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos y la Ley argentina N° 17.319 de Hidrocarburos publicada en el Boletín Oficial el

30 de Junio de 1967. Finalmente, se buscarán las regularidades estructurales y contextuales que permitieron tal identidad entre los cuerpos jurídicos y se postulará (de manera preliminar) la presencia de distintos vasos comunicantes entre las ambas administraciones

### **El campo de la derecha española durante los primeros años del franquismo**

La victoria franquista en 1939 abrió el camino a la consolidación de la corriente conservadora-clerical española, que históricamente se había opuesto, a modo de reacción, a la línea liberal-laica, inspirada en las ideas de la Revolución Francesa. Representado por las figuras señeras de Donoso Cortés y Menéndez Pelayo, y reforzada por la *Acción Española* de Ramiro de Maeztu, este sector intelectual ejerció una influencia clave en el escenario político peninsular y trascendió sus fronteras, al encontrar nuevos auditorios en América Latina, particularmente entre las élites políticas, culturales y militares. Los tecnócratas serían sus continuadores en la segunda mitad de los cincuenta y las décadas siguientes. (Henríquez Uzal, 2008) (Zaratiegui, s/f mimeo)

Esta visión tradicionalista era compartida tanto por la Iglesia, las cúpulas militares, la burguesía urbana y los terratenientes. Y fundamentalmente, era sostenida por el propio Franco, aunque los *falangistas* aspiraran a inclinar al régimen hacia una renovación nacional que no coincidía exactamente con aquella reivindicación de una sociedad jerárquica, amenazada por el laicismo, la democracia y las izquierdas. De todos modos, existía una coincidencia básica en evitar el resurgimiento de estas “*desviaciones*” de las raíces cristianas, matriz histórica de la nación española, refugiándose en una restauración política, religiosa y cultural.

En tal sentido, fue muy temprana la construcción de las usinas intelectuales del régimen, las cuales respondían a las distintas vertientes ideológicas mencionadas. En 1938, los tradicionalistas crearon el *Instituto de España*, antecesor del *Consejo Superior de Investigaciones Científicas* (CSIC), donde José María Albareda se convertiría en la figura central. La revista *Arbor*, dirigida por Rafael Calvo Serer, miembro del Opus Dei como Albareda, sería el espacio de creación y difusión del pensamiento de aquel núcleo de intelectuales cercanos al franquismo (1948-1953). Pueden ser mencionados, entre otros, Florentino Pérez Embid, Jorge Vigón y Gonzalo Fernández de la Mora, autor de *El crepúsculo de las ideologías* (1971), donde expuso su teoría de la tecnocracia. Esta etapa, concluida con el alejamiento de Calvo Serer, será continuada tras un paréntesis por los jóvenes tecnócratas, también vinculados al Opus Dei, pero con un perfil mucho más político que el grupo *Arbor*.

Por su parte, los falangistas se nuclearon alrededor de la revista *Escorial*, impulsada por Pedro Laín Entralgo y Dionisio Ridruejo, y el *Instituto de Cultura Hispánica*, encabezado por Alfredo Sánchez Bella, el cual a su vez editaba los *Cuadernos Hispanoamericanos*. Eran grupos de

intensa actividad proselitista dentro y fuera de España. Pronto se les sumaría el *Instituto de Estudios Políticos*, dirigido por Fernando María de Castiella, diseñado con el objetivo de preparar a las futuras élites dirigentes del régimen franquista. Respecto de estos grupos, señala Jesús M. Zaratiegui:

(...) las élites políticas e intelectuales de la posguerra compartían un mismo humus cultural, religioso y social. De entrada, todos eran franquistas y en su mayor parte habían participado en la guerra (por supuesto, en el bando rebelde). Eran católicos y estaban convencidos de que el Nuevo Estado era depositario de la herencia cristiana que estaba en el origen de la cultura occidental. España tenía un papel específico en Europa: aportar la sustancia cristiana que los países forjadores de las nuevas estructuras supranacionales parecían olvidar (dominados por las ideas liberales, marxistas o masónicas). (Zaratiegui, s/f mimeo)

### **La política económica del franquismo durante los años cincuenta: el advenimiento de los tecnócratas**

A mediados de los 50, la política autárquica que se venía aplicando en el terreno económico mostraba signos de agotamiento que se expresaron además en episodios de violencia como los enfrentamientos de febrero de 1956 entre grupos de estudiantes liberales y falangistas. La crisis enfrentaba incluso a distintos sectores que habían prestado apoyo al régimen franquista. La Iglesia, uno de sus pilares fundamentales, era un ejemplo de los cambios en el nuevo escenario: un sector de intelectuales católicos liderados por el ex ministro de Educación Ruiz Giménez reclamaba apertura y libertad de expresión, mientras que otros grupos se integraban a sectores obreristas enfrentados más decididamente al franquismo.

En esa brecha, comenzó a ganar espacio un tercer sector de dirigentes vinculados al Opus Dei. Los “tecnócratas” llegaron de la mano del almirante Luis Carrero Blanco y marcaron el tono en la última etapa del régimen. Sus figuras principales fueron Laureano López Rodó, Alberto Ullastres y Mariano Navarro Rubio y (el joven) Gregorio Lopez Bravo<sup>1</sup>. Luego de acceder a puestos claves en el gobierno en 1957 (Ullastres en el Ministerio de Comercio, Navarro Rubio en Hacienda y López Rodó como principal asesor de Carrero Blanco, en la flamante Secretaría General Técnica) prepararon una reforma a gran escala, plasmada en el “Plan de Estabilización” de 1959.

---

<sup>1</sup> Si bien López Bravo no ingresó al gobierno hasta 1959 (lo hace como Director General de Comercio Exterior) tendrá un rol principal como ministro de Industria (1962-1969) y de Asuntos Exteriores (1969-1973). Sobre su actuación en este último ministerio, consultar la tesis doctoral de María José Henríquez Uzal (Henríquez Uzal, 2008)

¿Quiénes eran los recién llegados? Los mismos integrantes del “grupo de los tecnócratas” eran identificados en tal sentido por su pertenencia al Opus Dei más que por su formación académica como economistas. Sin embargo, ellos se presentaban como apolíticos:

(...) lo que significaba que su interés central era servir al Estado y que pertenecían en términos generales al Movimiento más que a una facción en particular. (...) “El apelativo vino de la imposibilidad de etiquetarnos políticamente –decía Ullastres a Bardavío. No pertenecíamos a ninguna de las familias tradicionales del Régimen: no éramos falangistas, ni demócratacristianos, ni tradicionalistas. Éramos servidores del Estado y tenían una cierta razón en llamarnos así (...) Habíamos sido llamados porque los políticos no entendían de economía, que entonces era una ciencia prácticamente nueva en España, y entonces nos llamaron a los técnicos. A algunos políticos les molestó bastante” (Zaratiegui, s/f mimeo: 8)

Esta versión sobre el origen y el papel de los tecnócratas tenía mucho que ver con el clima de época, cuando los instrumentos de análisis de las misiones del FMI y el Banco Mundial comenzaron a tornarse en la nueva *lingua franca* de la posguerra. El corpus ideológico del nacionalismo tradicionalista se adecuó entonces a los tiempos que corrían incorporando el nuevo discurso del desarrollo económico, la racionalidad del *planning* y el papel de los tecnócratas.

Las líneas principales del Plan de Estabilización de 1959 coincidían con las directivas que el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional venían impulsando durante la década y que España había asumido al solicitar su ingreso a ambos organismos a mediados de 1957. El requerimiento fue aceptado en pocos meses, concretándose formalmente el 15 de septiembre de 1958. Sólo algunos días después, una misión del Banco Mundial se instaló en Madrid para elaborar un diagnóstico de la economía nacional, el cual recomendaba acelerar la liberalización económica. En diciembre, dos especialistas de la OECE confirmaron la necesidad y la urgencia de diseñar y aplicar un plan de estabilización que diera paso a nueva etapa económica en el país. A mediados de febrero de 1959, otra misión, en este caso del FMI, reforzó las demandas a los funcionarios del gobierno franquista. En la primera mitad del año, las reuniones se incrementaron y en junio ya estaba concluido un borrador del Plan de Estabilización, que fue finalmente aprobado por Franco. Delgado Gómez-Escalonilla sintetiza el recorrido final:

El primer esquema del contenido de ese plan fue redactado por Ferrás (Gabriel) y Juan Sardá (Director del Servicio de Estudios del Banco de España), y se elevó a los ministros de Comercio, Hacienda y Asuntos Exteriores. Su desarrollo contemplaba una intervención global con acciones sobre la política monetaria y financiera interior, la política monetaria y comercial exterior, y una mayor apertura a la presencia de capitales

extranjeros. En apoyo del plan se esperaba contar con la financiación del FMI, la OECE, el gobierno de Estados Unidos y la banca privada norteamericana (Delgado Gómez Escalonilla, 2001:151)

Con el paquete de medidas económicas ya definido y aprobado en consulta con los distintos actores mencionados, España fue aceptada como miembro pleno de la OECE el 20 de julio de 1959. Al día siguiente, se daba a conocer el Decreto Ley de Ordenación Económica y el Plan de Estabilización iniciaba su marcha.

Las causas profundas del giro económico había que buscarlas en tres factores claves: a) la consolidación de cuadros técnicos, economistas de sólida formación académica, que accedieron a los cargos más importantes del gobierno (Banco de España, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comercio, etc.); b) la crisis del modelo autárquico y la necesidad de producir un cambio; y c) el respaldo internacional que estaba disponible a fines de los cincuenta, en un contexto diferente al de los años previos, testigos de la exclusión de España del *Plan Marshall* y la Organización Europea de Cooperación Económica (1948), la Unión Europea de Pagos (1950), la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (1951) y de la Comunidad Económica Europea (1957). En síntesis, al decir de Alberto Ullastres, “la estabilización hay que hacerla en España desde el extranjero” (Delgado Gómez Escalonilla, 2001). El Plan hirió de muerte al modelo autárquico: la peseta fue devaluada, se redujo el intervencionismo estatal con el objetivo de recortar el gasto público y se dieron pasos acelerados hacia una apertura económica, reflejada con claridad en la eliminación de las trabas al comercio exterior y una política de atracción de inversiones extranjeras.

El Plan coronaba en el terreno económico el notorio giro del franquismo en su política exterior, tras los acuerdos con los Estados Unidos (1953), que ya habían incluido recomendaciones vinculadas a reducir el intervencionismo. El apoyo norteamericano había sido una señal importante del nuevo rumbo que tomarían las relaciones de la España franquista con Europa occidental. El primer resultado concreto fue la incorporación de representantes ibéricos a algunos comités dependientes de la OECE, entre 1954 y 1955. A modo de ejemplo, y vinculado al tema de este trabajo, puede citarse la integración de España al *Comité del Petróleo*, encargado de la investigación y explotación del petróleo crudo y el gas natural. Entre 1956 y 1958, las negociaciones entre España y las autoridades de la OECE y los gobiernos miembros de dicha organización se aceleraron. Gradualmente, las resistencias de índole política fueron suavizándose y la tarea se concentró en adecuar la política económica española a las pautas de la Organización. Paralelamente, el gobierno de Franco negociaba con los Estados Unidos un incremento de la ayuda para financiar los costos del proceso de adaptación de la economía

española. Mientras tanto, se incrementaba la participación de representantes ibéricos en otros ámbitos comunitarios vinculados a la cuestión energética, como la *Agencia Europea de la Energía Nuclear* (1958).

En resumen, la política exterior y económica españolas estaban virando en términos de apertura, acercamiento a los Estados Unidos y promoción de las inversiones extranjeras. Si bien la decisión de Franco y su nuevo equipo implicaron una ruptura significativa, no significaba la destrucción del núcleo duro del franquismo, en términos de supresión de las libertades individuales y de apertura política. En estos campos, el proceso fue mucho menos radical y sólo la muerte del dictador abrió sus canales.

### **Comparación entre las legislaciones española y argentina**

En diciembre de 1958, en el marco del ingreso de España a los organismos multilaterales, se sancionaba el Decreto por el que se establece el Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. En él se establece una apertura notable al capital privado nacional y extranjero, que rompe con la tradición autárquica del primer franquismo.

En 1967, el gobierno de Onganía dictaba una norma en el área de los Hidrocarburos que se inspiraría –procuraremos demostrarlo– en la normativa española. La primera referencia sobre la inspiración española de la ley 17.319, proviene del especialista Eduardo Pigretti, quien se presenta como Profesor Titular de Régimen Jurídico de los Recursos Naturales I y II en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, Adjunto a cargo de cátedra en la Universidad del Salvador y Profesor Adjunto de Derecho Agrario y Minero en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. El Dr. Pigretti no es precisamente complaciente con los colegas que prepararon la normativa:

La ley 17.319 ha sido adoptada prácticamente de la ley española de hidrocarburos del 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos y de su decreto reglamentario 977/59 denominado Reglamento para Aplicación de la ley sobre Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos. La identidad conceptual e incluso gramatical es notable. Resultan por ello hasta cierto punto irritante, ciertas menciones del mensaje que acompañan al proyecto, en que se dice haber consultado la experiencia internacional en la materia. España no es, por cierto, la Nación más poderosa en materia petrolera y la experiencia de su Ley vigente desde 1958, no ha dado lugar aún a explotaciones intensivas. Existe pues cierta generalización en el mensaje, que no responde a la realidad (Pigretti, 1967: 1468)

Más allá de la ironía de Pigretti, resulta llamativa la adopción como modelo normativo de la legislación española sobre Hidrocarburos. Nos propusimos sistematizar el análisis, para

comprobar si existen las coincidencias “conceptual y gramatical” sugeridas por el especialista. A continuación, se detalla el resultado de la indagación de manera comparativa. En la primera columna, se transcribe el articulado de la Ley española del 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos y en la segunda, la Ley argentina N° 17.319

Se transcriben, en primer lugar, las coincidencias gramaticales, por resultar determinantes para establecer influencia directa (o, si se quiere, copia directa):

Legislación española		Legislación argentina	
Art.	Texto	Art.	Texto
1	Es objeto de la presente Ley el régimen jurídico de la investigación y explotación de los <b>hidrocarburos líquidos y gaseosos</b> , cuyos yacimientos en territorios nacionales <b>constituyen patrimonio inalienable e imprescriptible de la Nación</b> de acuerdo con las normas tradicionales del Derecho minero español	1	Los yacimientos de <b>hidrocarburos líquidos y gaseosos</b> situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental, <b>pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional.</b>

Legislación española		Legislación argentina	
Art.	Texto	Art.	Texto
5	<b>Los permisos y concesiones pueden ser otorgados a cualquier persona natural o jurídica</b> que, además de tener la capacidad legal necesaria, haya demostrado, a juicio de la administración, <b>su solvencia técnica y financiera para</b> llevar a cabo las operaciones a que se refiere el permiso o la concesión	5	<b>Los titulares de los permisos y de las concesiones</b> , sin perjuicio de cumplir con las demás disposiciones vigentes, constituirán domicilio en la República y <b>deberán poseer la solvencia financiera y la capacidad técnica</b> adecuadas para ejecutar las tareas inherentes al derecho otorgado. Asimismo, serán de su exclusiva cuenta los riesgos propios de la actividad minera

Legislación española		Legislación argentina	
Art.	Texto	Art.	Texto
6	<b>La prospección superficial podrá realizarse libremente</b> , sin que en ningún caso se conceda con carácter de exclusividad. Mediante los permisos de investigación y concesiones de explotación, el titular podrá investigar o explotar las sustancias sobre las que versa esta Ley durante un plazo determinado y dentro del área determinada	14	<b>Cualquier persona civilmente capaz puede hacer reconocimientos superficiales en busca de hidrocarburos</b> en el territorio de la República. (...) <b>Los interesados en realizarlos deberán contar con la autorización previa del propietario superficial</b> y responderán por cualquier daño que le ocasionen.
	Decreto reglamentario 977/1959		
6	(...) <b>en caso de terrenos de propiedad privada, habrá de solicitarse autorización del dueño del terreno (...)</b>		

Legislación española		Legislación argentina	
Art.	Texto	Art.	Texto
11	<b>Los permisos de investigación confieren el derecho exclusivo de investigar determinadas áreas</b> durante un período de seis años en las zonas primera y tercera y de ocho años en la zona segunda.	14	<b>El permiso de exploración confiere el derecho exclusivo de ejecutar todas las tareas que requiera la búsqueda de hidrocarburos</b> dentro del perímetro determinado por el permiso y durante los plazos que fija el artículo 23.

Legislación española		Legislación argentina	
Art.	Texto	Art.	Texto
24	<b>El titular de un permiso de investigación estará obligado a desarrollar el programa mínimo de labores, trabajos de reconocimientos e inversiones</b> que se fije en el reglamento de esta Ley y dentro de los plazos que asimismo se señalan	20	<b>La adjudicación de un permiso de exploración obliga a su titular a deslindar el área en el terreno, a realizar los trabajos necesarios para localizar hidrocarburos</b> con la debida diligencia y de acuerdo con las técnicas más eficientes ya a efectuar las inversiones mínimas a que se haya comprometido para cada uno de los períodos que el permiso comprenda.

De los ejemplos precedentes, se puede colegir la gran influencia que tuvo la normativa sobre Hidrocarburos gestada en España, dado que las coincidencias textuales no pueden deberse en modo alguno al azar.

Desde el punto de vista conceptual, nos encontramos con otras coincidencias. En este caso, la inspiración de la normativa española es más discutible, aunque debemos señalar tres elementos fuertes de conexión: el poder discrecional que ambas normas conceden al Ejecutivo, la necesidad de reemplazar las importaciones de hidrocarburos por producción propia a los efectos de aliviar la balanza comercial y la prohibición de exportar – que resulta equivalente a disponer libremente del crudo – salvo que se encuentre cubierta la demanda nacional.

Legislación española		Legislación argentina	
	Fundamentación		Fundamentación
	<p><b>Una de las características más destacadas del nuevo cuerpo legal es el establecimiento del principio del poder discrecional del Estado en el otorgamiento de permisos de investigación</b> como consecuencia de las concesiones de explotación que de ellos se derivan, de tal manera que sólo serán concedidos a quienes a juicio de la Administración reúnan las condiciones técnicas y económicas necesarias (...)</p>		<p>Separándose de los principios clásicos del Código de Minería, el proyecto no acepta la libre petición como presupuesto de la obtención de permisos de exploración o concesiones de explotación, pues congruentemente con la subyacente regla de admitir la intervención de los particulares sólo en función de las necesidades de la República, <b>se atribuye al Poder Ejecutivo la facultad de escoger las áreas en las que se otorgarán los derechos mineros, (...)</b></p>

Legislación española		Legislación argentina	
	Fundamentación		Fundamentación
	<p>La gran importancia económica y estratégica del petróleo, cuyo valor como manantial de energía se acrecienta de continua y cuyas aplicaciones como materia prima de la gran industria química son de día en día más numerosas trascendente, justifican ciertamente los esfuerzos y sacrificios que se realicen <b>para</b></p>		<p>El incremento de la producción de petróleo surge como necesidad perentoria del mero análisis de las previsiones de consumo efectuadas, (...) <b>La grave situación financiera que se crearía con el mantenimiento del actual estado de cosas, ingentes importaciones de hidrocarburos y compromisos</b> derivados de la</p>

<p><b>disponer de una producción nacional de hidrocarburos que alivie nuestra balanza de pagos, de la pesada carga de su importación</b> y nos permita hacer frente a la demanda de estos productos, que aumenta con ritmo acelerado.</p>	<p>participación exclusiva del Estado en su explotación, es fácilmente evaluable (...)</p>
---	--

Legislación española		Legislación argentina	
Art.	Texto	Art.	Texto
48	<p><b>Los concesionarios están obligados a suministrar con carácter preferente</b> y a prorrata de sus producciones respectivas, <b>el petróleo crudo, sus derivados y gases que, a juicio del Gobierno, se requieran para el consumo nacional</b> de cualquiera de las Zonas y no podrán exportar sino los excedentes, previas las comprobaciones que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley</p>	6	<p>(...)Durante el período en que la <b>producción nacional de hidrocarburos líquidos no alcance a cubrir las necesidades internas será obligatoria la utilización en el país de todas las disponibilidades de origen Nacional de dichos hidrocarburos</b>, salvo en los casos en que justificadas razones técnicas no lo hicieran aconsejable. Consecuentemente, las nuevas refinerías o ampliaciones se adecuarán al uso racional de los petróleos nacionales.(...) <b>El Poder Ejecutivo permitirá la exportación de hidrocarburos o derivados no requeridos para la adecuada satisfacción de las necesidades internas, (...)</b></p>

Del cotejo anterior, se desprende una íntima vinculación entre las normativas, que se encuentra fuera de discusión. Examinaremos a continuación los elementos estructurales que podrían haber conducido a los redactores argentinos a tomar como modelo la legislación ibérica.

### **Las condiciones estructurales y contextuales que favorecerían la adopción de la legislación española sobre hidrocarburos**

A pesar de las alegaciones en contrario del Dr. Pigretti, existen una serie de regularidades que justificarían la adopción de la legislación española como paradigma. En primer lugar, la

existencia de coincidencias históricas en el modelo económico en general y de los hidrocarburos en particular. España durante la guerra y en la posguerra, había establecido fuertes controles a la economía, interviniendo, regulando y estatizando diversos sectores productivos y de servicios. El sector de petróleo y gas no fue la excepción: la ley de Minas de 1944 otorgaba permisos y concesiones al primer solicitante, pero la participación privada extranjera se limitaba al 25 %. De ese modo, prácticamente toda la actividad de exploración y explotación era desarrollada por el Estado, dada la debilidad del empresariado español. Como vimos, la década de 1950 significó el acercamiento a los Estados Unidos y la entrada de España en los principales organismos internacionales de crédito, con la presencia especialmente significativa del Fondo Monetario Internacional.

En la Argentina, el intervencionismo estatal, que aparece de manera defensiva y no planificada durante las administraciones conservadoras de la década de 1930, se robustece con el peronismo y hasta al advenimiento del Onganía sólo había sufrido las novedades del acercamiento a los organismos multilaterales de crédito a partir de la Revolución Libertadora y la disidencia desarrollista-frigerista, que preanunció algunas de las medidas adoptadas en el período 1966 – 1970.

En el caso particular de los hidrocarburos, la Constitución de 1949 había establecido el monopolio estatal completo, en todas las fases de la actividad. A pesar de estas restricciones, el propio Perón propició la llegada de capitales extranjeros, firmando un acuerdo con la estadounidense Standard Oil de California, que al momento del golpe de estado de 1955 había naufragado en el Congreso a la espera de su ratificación.

El frigerismo, en el gobierno de Frondizi, había promovido la llegada de capitales extranjeros bajo la forma de contratos petroleros, permitiendo la participación de distintas empresas extranjeras. El presidente Illia, retomó la línea estatista, anulando la mayoría de los contratos y volviendo al esquema tradicional ypefiano.

La mención de los antecedentes nos permite observar una coyuntura similar, dadas las preferencias ideológicas del franquismo y el Onganía: se debía pasar de la regulación a la participación del capital extranjero, bajo el control estricto y discrecional del Poder Ejecutivo; se enfrentaba el lastre – en la visión de los reformistas – del estatismo en el sector petrolero; el Fondo Monetario Internacional presionaba para favorecer la liberalización como se puede observar en los acuerdos firmados con España en las postrimerías de la década de 1950 y con Argentina en 1967. Finalmente, ambos países poseen escasas reservas petroleras – el tiempo demostró que el subsuelo español era el más pobre de los dos – y padecían – aún lo hacen – de la pesada carga de la importación de hidrocarburos sobre su balanza de pagos.

Debemos mencionar, además, que el modelo petrolero argentino es tributario del regalismo español, en el sentido de que la propiedad del subsuelo es del estado. Esta circunstancia acercaba, desde el punto de vista jurídico, a los redactores de la Ley 17.319 con la Madre Patria y los alejaba de las normativas de los países anglosajones, donde el subsuelo pertenece al particular dueño de las tierras superficiales (Yeatts, 1996).

En los años 60, además, existieron acercamientos marcados en términos de negocios. Por ejemplo, en diciembre de 1968, se reúnen en Buenos Aires las delegaciones española y argentina. La representación ibérica manifiesta su interés -y posibilidad fáctica- en exportar hacia nuestro país, embarcaciones completas, repuestos navales y maquinaria para la explotación petrolífera. (Diario ABC, 1968a). Por otro lado, la firma Lummus de España, en asociación con una empresa británica, se adjudicó la construcción de la refinería de Luján de Cuyo, en Mendoza (Diario ABC, 1968b).

Existirían, entonces, una serie de condiciones de tipo estructural y de relación económica directa que favorecieron la adopción de la legislación española como referencia. Sin embargo, deberíamos conocer cuáles son los vasos comunicantes entre los dos gobiernos o, si se quiere los puentes entre el franquismo y los decisores dentro de la dictadura de Onganía.

### **Franquismo, onganiano y tradicionalismo católico**

Si bien es difícil establecer una vinculación directa y mecánica que explique las preferencias de los redactores de la Ley 17.319, por otro lado, existen rastros significativos que nos llevarían a sostener la presencia de un clima pro-español durante el gobierno del general Onganía. Ha sido señalada de distintas maneras – casi todas en clave conspirativa – la actuación de numerosas personalidades vinculadas a las corrientes pre-conciliares de la Iglesia Católica y, por vía transitiva, admiradores de los regímenes autoritarios y específicamente del franquismo. La lectura de estos materiales dificulta en cierto grado el análisis, porque sin ninguna distinción aparecen, católicos tradicionalistas, relacionados con el hispanismo y admiradores de la “epopeya nacional” en España; presuntos beneficiados del Opus Dei en la Argentina, intelectuales y empresarios participantes de los cursillos de la Cristiandad – que algunos atribuyen a la influencia ibérica y otros a la francesa – o de las novísimas universidades confesionales (Católica y del Salvador).

Si bien la bibliografía y las fuentes sobre el armado de los equipos de gobierno del gral. Onganía es abundante (García Lupo, 1973), (Selser, 1973), (Roth, 1980), (Rouquié, 1981), (Potash, 1994), (Ranalletti, 2010) (Giorgi y Mallimaci, 2012) (Rodríguez y Barbarito, 2011), (Pontoriero, 2010) se ha concentrado en el análisis de la pertenencia a grupos como Ciudad Católica y los Cursillos de Cristiandad. En este trabajo nos interesa el vínculo previo que algunos funcionarios del área política y económica tuvieron con instituciones católicas donde

compartieron la circulación de ideas vinculadas al franquismo y posteriormente al desarrollismo. Analizaremos entonces el papel que cumplieron los *Cursos de Cultura Católica*, devenidos más tarde en el *Instituto de Cultura Católica*, la *Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa* y el *Ateneo de la República*, centrándonos en la personalidad de dos dirigentes que tuvieron un importante rol durante el Onganía: Jorge Salimei y Mario Amadeo.

### **Los cursos de Cultura Católica, la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa y Jorge Salimei**

El 21 de agosto de 1922 se inauguraron los *Cursos de Cultura Católica*, luego del fallido intento de la Universidad Católica de Buenos Aires (1910-1920), cerrada al no poder certificar sus diplomas. Atilio Dell'Oro Maini, abogado y doctor en jurisprudencia, secretario general de la Asociación del Trabajo y ex presidente de la Liga de la Juventud Católica Argentina, entre 1919 y 1921, fue su primer director. Por los *Cursos*, impregnados por el magnetismo de los Monseñores Zacarías de Vizcarra y Manuel Moledo, pasó buena parte de la militancia católica de la época: Tomás D. Casares, Manuel Ordóñez, Jorge Mayor, el propio Dell'Oro Maini y otros. Una revisión de su publicación *Hoja Informativa* nos permite alcanzar la importancia que tuvo en las décadas del veinte al cuarenta. No puede entenderse la creación de *Criterio*, en 1928, sin analizar el papel que tuvieron los participantes de los CCC en su origen y rápido desarrollo. Nuevamente encontramos a Dell'Oro Maini en un papel clave, ocupando el cargo de primer director de la revista, y a Monseñor Vizcarra como colaborador, asesor y censor eclesiástico. Ambos mantendrían luego una disputa con respecto al tenor de ciertos artículos, cuestión que llevaría a la renuncia de Dell'Oro Maini.

En 1936 fue creada la **Escuela de Filosofía**, dirigida por Octavio Derisi, y entre cuyos alumnos se contaron conspicuos activistas católicos que ocuparían cargos públicos en el gobierno del gral. Onganía: Mario Amadeo, Juan Carlos Goyeneche, Francisco Trusso, Gastón Terán y Máximo Etchecopar.

Durante la gestión del Cardenal Copello, Arzobispo de Buenos Aires, los CCC se transformaron en el *Instituto Católico de Cultura*, siendo su nuevo director el canónigo Luis Etcheverry Boneo. En esos años fue inaugurada la **Escuela de Economía**, bajo la dirección del Dr. Francisco Valsecchi, donde se formaron los primeros grupos de economistas profesionales, aún antes de que la carrera fuera creada en la Universidad de Buenos Aires. Algunos de los integrantes del equipo económico del gral. Onganía fueron egresados de dicha Escuela: Jorge Néstor Salimei, Felipe Tami y Alieto Guadagni. Otros fueron, a la vez, investigadores del Centro de Investigaciones Económicas del Instituto Torcuato Di Tella, en los años sesenta.

Por su parte la **Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa** fue fundada en 1952 por un grupo de empresarios vinculados a Acción Católica, entre los que se encontraba Jorge Néstor Salimei y sus socios, bajo la conducción espiritual del padre Manuel Moledo. Su preocupación declarada era crear un ámbito distinto de la Iglesia para difundir y profundizar en las empresas las enseñanzas de la Doctrina Social, derivada de las encíclicas *Rerum novarum* y *Quadragesimo anno*, entre otras.

La Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa compartía, por lo expresado, espacios de convergencia con los cursos impartidos por el Instituto de Cultura Católica. Coincidió en la preocupación por cuestiones éticas vinculadas con la economía, como lo expresaba el pensamiento de profesores del Instituto, el citado Valsecchi.

Obviamente, en los dos ámbitos se defendían las bases del sistema capitalista y la propiedad privada, aunque entre el cuerpo docente – que también se relacionaba con la ACDE- encontramos posiciones propicias a la intervención estatal en algunos sectores, tales como la de Moyano Llerena.

¿Cómo impactó en Jorge Salimei su doble pertenencia como fundador de la ACDE y como alumno de los cursos del Instituto de Cultura Católica? Impregnaron en el primer ministro de Economía una difusa preocupación social en clave jerárquica, pero seguramente la influencia más notable es el hispanismo. No significa específicamente, en el caso de Salimei, franquismo, ni mucho menos falangismo. Pero España era una de las referencias, por sus vínculos culturales y por el diálogo constante con profesores y socios que sí simpatizaban con la experiencia dictatorial española y se encontraban al tanto de sus cambios.

El paso del presidente de SASETRU por la función pública fue brevísimo. Sin embargo, los colaboradores que lo acompañaron al comienzo de su gestión, siguieron al frente de la Secretaría y la Subsecretaría de Energía y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales: Luis María Gotelli, Juan Pedro Thibaud y Daniel Brunella respectivamente. Ese equipo fue el que acometió la tarea de preparar el texto de la Ley de Hidrocarburos. No debería extrañarnos, en principio, la referencia a la legislación española.

### **Mario Amadeo: España en América y América en España**

La influencia de Mario Amadeo en el gobierno de Onganía – y otros – no puede ser soslayada. Su trayectoria personal e intelectual ilumina ciertos aspectos de la evolución del hispanismo en la Argentina. Nacido el 15 de enero de 1911 en Buenos Aires, Amadeo se graduó como abogado en la Universidad de Buenos Aires y como licenciado en Filosofía en el Colegio Angélico de Roma.

Siendo muy joven, participó en los primeros pasos de la Acción Católica Argentina y fundó posteriormente la Revista Sol y Luna, declarada admiradora del franquismo. Amadeo visitó España asiduamente, siendo recibido por el Generalísimo y distinguido por él ya en la década de 1940. Insistía en la necesidad de aumentar los lazos entre Hispanoamérica y la Madre Patria, en el tono característico de los hispanistas de ambos lados del Atlántico (Diario ABC, 1954)

Además, el nacionalista argentino fue una pieza fundamental del anteriormente citado Instituto de Cultura Hispánica y propulsor decidido de la unión entre Hispanoamérica y la Madre Patria. Sin embargo, el tono del tradicionalismo inicialmente ligado a elementos únicamente culturales o espirituales experimenta una evolución, postulando en fechas tempranas la coordinación de las políticas exteriores. (Amadeo, 1956: 218-219)

Cuando Amadeo es nombrado Ministro de Relaciones Internacionales por Lonardi en septiembre de 1955, el gobierno español expresa su alegría y deplora su desplazamiento en diciembre del mismo año. Las opiniones del nacionalista argentino son compartidas por el periódico ABC, completamente subordinado al franquismo (Diario ABC, 1956).

Posteriormente, Mario Amadeo fue designado por Frondizi como embajador argentino en las Naciones Unidas, marcando el acercamiento entre algunos intelectuales católicos y el presidente. Más interesante aún resulta el giro que experimenta su discurso, en cuanto a la relación entre Iberoamérica y los Estados Unidos. Acompaña la posición española expresada en las páginas precedentes, atenuando las críticas al liberalismo capitalista y acentuando las posibilidades de cooperación con la potencia mundial. En una conferencia dada por el Ministro de Asuntos Exteriores de España, Fernando María de Castiella, el ex canciller de Lonardi es citado:

Quiero aprovechar esta oportunidad para señalar que España no ve en el movimiento interamericano un instrumento de competición frente a los comunes ideales hispanoamericanos y **recuerda las palabras de Mario Amadeo, ex canciller argentino, en que pedía se superase el anacronismo de los que, frente a los Estados Unidos, no saben más que abdicar de su personalidad o levantar el estandarte de la resistencia.** España no puede sino felicitarse por la cooperación y el entendimiento entre todos los países del doble continente americano en la medida en que sean beneficiosos para la causa de la paz y el bienestar de los pueblos (Diario ABC, 1959).

Observemos entonces, que, en sincronía con el proceso de acercamiento de España a los Estados Unidos, el FMI y la OECD, el representante argentino en las Naciones Unidas se aleja de las diatribas permanentes contra el capitalismo liberal manteniendo su posición anti-comunista.

Quizás por su experiencia en la Organización de las Naciones Unidas, el tradicionalismo hispanista de Amadeo –que nunca fue cerrado o se limitó a consideraciones de tipo espiritual– muta. Se profundizan las tendencias modernizadoras, acercándolo al grupo de tecnócratas dirigente en España. En 1965 sostiene, en un discurso de raigambre desarrollista:

Comenzó el doctor Amadeo su disertación afirmando que en el problema del desarrollo y en su resolución se encuentra hoy comprometida la capacidad del conjunto de las naciones iberoamericanas.(...) **El conferenciante expuso las metas fundamentales que deben regir la integración iberoamericana como la complementación industrial, la armonización de políticas económicas, el aumento de exportaciones de productos manufacturados y la adopción de una política común frente a terceros países** (Diario ABC, 1965)

Para esos años, ya en 1962, Amadeo había fundado el Ateneo de la República. Este *think tank* reivindica una raíz primordialmente católica – “identificados con la tradición cristiana y el sentido nacional en sus mejores pronunciamientos”. Gregorio Selser menciona que la mayoría de los integrantes del Ateneo tienen apellidos de origen español y que cuenta entre sus integrantes a personajes como Ricardo Zorraquín Becú o el propio Amadeo, lo que le confiere un cariz hispanizante (Selser, 1973: 18-19).

Justamente, sobre la heterogeneidad de la organización – remarcada por sus contemporáneos-, prevalece la pertenencia al hispanismo, más o menos tradicional, más o menos exaltado. Este grupo del Ateneo de la República provee unos trece integrantes al gobierno de Onganía, desde los niveles de subsecretaría hasta los de ministro. Por ejemplo, Pedro Real, quien sucede a Felipe Tami en la presidencia del Banco Central era al momento de su nombramiento vicepresidente de la entidad. El propio Mario Amadeo es nombrado embajador en Brasil.

Tendríamos aquí, en la presencia de Amadeo, – se resalta el uso del potencial – un posible eslabón entre los gobiernos ibérico y argentino para explicar al menos parcialmente la adopción de la legislación española de Hidrocarburos. La investigación sólo nos permite suponer preliminarmente la implicancia directa, pero más allá de toda duda, la actuación del fundador de Sol y Luna resulta clave para entender no sólo los mecanismos que retroalimentan el hispanismo de los miembros de la administración Onganía, sino también

para observar la evolución coetánea del pensamiento de Mario Amadeo en consonancia con la avanzada tecnocrática española vinculada al Opus Dei.

## Conclusiones

De la exposición precedente, podemos extraer una serie de conclusiones preliminares que nos permiten comprender de mejor manera los vínculos existentes entre los espacios culturales, políticos y económicos de España y Argentina en las décadas de 1950 y 1960. El acceso a estos intercambios se realizó por una vía infrecuente: la búsqueda de los lazos existentes entre la legislación española de hidrocarburos y la Ley No 17.319 – aún vigente con sus modificaciones – en nuestro país.

Luego de constatar fehacientemente las similitudes entre ambos cuerpos normativos, se acometió la difícil e inconclusa tarea de investigar los mecanismos que favorecieron la adopción por parte de los funcionarios del gobierno de Onganía de la legislación ibérica. Pudimos señalar, una serie de condicionamientos de carácter estructural o contextual: la herencia regalista en los dos cuerpos legales, provenientes de los antiguos derechos del monarca español; el intervencionismo estatal en la coyuntura de guerra y posguerra y la apertura a los capitales extranjeros, promovida tanto por los organismos multilaterales de crédito – como el FMI – como por la acuciante necesidad de equilibrar la balanza comercial. Si a estos condicionamientos, le adicionamos la relativa escasez de hidrocarburos, no resulta tan descabellada la adopción de la legislación española sobre petróleo en la Argentina.

Existe más. La presencia en el gobierno de Onganía de una corriente heterogénea de intelectuales, políticos y empresarios de raigambre católica e hispanista, predisponía a que se dirigiera la mirada hacia la Madre Patria, donde los “tecnócratas” estaban transformando la economía nacional dentro de lo indicado por las corrientes económicas internacionales.

Mencionamos dos presencias paradigmáticas: Jorge Néstor Salimei, empresario exitoso, dueño de uno de los grandes *holdings* argentino –SASETRU– íntimamente ligado, por su formación, a los cursos de Economía del Instituto de Cultura Católica y por su actividad gremial empresaria, a la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa y Mario Amado, verdadera bisagra entre los franquismos – incluyendo versiones más tradicionales y más actuales – y la Argentina. Estos dos casos no agotan en lo más mínimo las interacciones entre España y estas tierras, pero constituyen un verdadero punto de partida.

De la lectura de aquellos textos que tratan la cuestión de la influencia clerical o española sobre el gabinete del onganato, surge una denuncia común. Normalmente, se atribuye al Opus Dei o a una especie de conspiración católica-reaccionaria muchas de las medidas que se tomaron en esos años. Nuestra investigación no ha encontrado certezas tan contundentes en términos de articulación de objetivos, protagonistas y resultados. Por el contrario, la heterogeneidad que subyace al término católico o hispanizante, nos obliga a continuar con la indagación para determinar concretamente los derroteros intelectuales y políticos de cada actor involucrado.

### **Bibliografía**

- ✓ Delgado Gómez Escalonilla, L. (2001). El ingreso de España en la OECE. *ARBOR CLXX 669 Septiembre* , 147-179.
- ✓ García Lupo, R. (1973). *Mercenarios y monopolios en la Argentina*. Buenos Aires: Achával Solo.
- ✓ Giorgi, G. y Mallimaci, F. (2012). Catolicismos, nacionalismos y comunitarismos en política social. Redes católicas en la creación del Ministerio de Bienestar Social de Argentina (1966 - 1970). *Cultura y Religión, Vol 6 No 1 Junio* , 113-144.
- ✓ Henríquez Uzal, M. J. (2008). *Los mil días hispano - chilenos 1970 - 1973*. Madrid : Universidad Autónoma de Madrid.
- ✓ Mazzei, D. (1993). *Primera Plana. Modernización y golpismo en los sesenta*. Buenos Aires: Asociación de Editores de Revistas.
- ✓ Pigretti, E. (1967). El nuevo régimen legal de los hidrocarburos líquidos y gaseosos. En: *Anales de Legislación Argentina*, Tomo XXVII – B.
- ✓ Pontoriero, G. (2010). Formación y participación de una élite técnica estatal en el diseño de la política petrolera argentina: la Secretaría de Energía, el Consejo Nacional de Desarrollo y el Plan Trienal (1974-1977). En Cerra, A. y Lucchini, *Política Petrolera Peronista 1973- 1976* (págs. 39-90). Buenos Aires: Biblos.
- ✓ Potash, R. (1994). *El ejército y la política en la Argentina (1962-1973)*. Buenos Aires: Sudamericana.
- ✓ Ranalletti, M. (2010). Aux origines du terrorisme d'Etat en Argentine. Les influences francaises dans la formation des militaires argentins (1955 - 1976). *Vingtieme Siecle. Revue d'Histoire. Vol 1 No 105* , 45-56.
- ✓ Rodríguez, L. G. (2011). Los católicos de derecha en los años sesenta. La experiencia comunitarista en Pergamino (1966 - 1973). *Terceras Jornadas Nacionales de Historia Social Mayo*. La Falda: Programa Buenos Aires de Historia Política del Siglo XX.

- ✓ Roth, R. (1980). *Los años de Onganía. Relato de un testigo*. Buenos Aires: Ediciones La Campana.
- ✓ Rouquié, A. (1981). *Poder Militar y Sociedad Civil en Argentina*. Buenos Aires: Hyspamérica.
- ✓ Selser, G. (1973). *El onganato. La espada y el hisopo*. Buenos Aires: Carlos Samonta Editor.
- ✓ Yeatts, G. (1996). *El robo del subsuelo*. Buenos Aires: Ediciones Theoría.
- ✓ Zaratiegui, J. (s/f mimeo). *El origen de la tecnocracia*. Universidad de Navarra.

## **Fuentes**

Amadeo, M. (1956). *Por una convivencia internacional. Bases para una comunidad hispánica de Naciones*. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

Diario ABC. (22 de Octubre de 1954). Conferencia del profesor Amadeo en la Facultad de Derecho. pág. 42.

Diario ABC. (6 de Diciembre de 1968a). Continúan las reuniones de las delegaciones española y argentina. pág. 88.

Diario ABC. (17 de febrero de 1965). Don Mario Amadeo habla en cultura hispánica. pág. 59.

Diario ABC. (4 de Julio de 1968b). España construirá en la Argentina la refinería de Luján. Pág 68.

Diario ABC. (13 de Octubre de 1959). La fraternidad y sus formas especiales. pág. 50.

Diario ABC. (18 de mayo de 1956). Restaurar la unidad nacional es la tarea argentina más urgente dice el ex canciller Amadeo pág. 9